



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 169

5 de junio de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba el “Acuerdo de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, sobre Condiciones de Trabajo, 2009-2011”.

Página 2

---

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba el “Acuerdo de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, sobre Condiciones de Trabajo, 2009-2011”.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación

en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba el “Acuerdo de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Parlamento de Canarias, de 25 de mayo de 2009, sobre Condiciones de Trabajo, 2009-2011”.

En la sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE  
25 DE MAYO DE 2009, SOBRE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN  
DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS,  
DE 25 DE MAYO DE 2009, SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO 2009-2011**

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del personal funcionario del Parlamento de Canarias el día 25 de mayo de 2009, sobre las condiciones de trabajo para el periodo 2009-2011, y tras deliberar sobre el tema la Mesa acuerda:

**1ª.-** Aprobar el Acuerdo de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Parlamento de Canarias sobre las Condiciones de Trabajo para el periodo 2009-2011, en todos sus términos conforme figura en el anexo a este Acuerdo.

**2ª.-** Conforme establece la disposición final del Acuerdo de 25 de mayo de 2009 de la Mesa de Negociación del personal funcionario del Parlamento de Canarias sobre condiciones de trabajo, se ordena la publicación del citado acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.”

En la sede del Parlamento, a 25 de mayo de 2009.-  
LA SECRETARIA PRIMERA, M.ª del Mar Julios Reyes.  
VºBº: EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

**ANEXO AL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 25 DE MAYO DE 2009, SOBRE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 25 DE MAYO DE 2009, SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO 2009-2011.**

“En la sede del Parlamento, reunidos los representantes de la Mesa de la Cámara, la Junta de Personal y la representación sindical de CCOO integrantes de la Mesa de Negociación del Personal del Parlamento, al amparo de lo establecido por las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, así como por la *Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en las condiciones de trabajo de los empleados públicos*, habida cuenta de la incidencia positiva que determinadas medidas de tipo organizativo y funcional relativas a las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Cámara pueda suponer en la mejora del funcionamiento administrativo de la misma, adoptan el presente ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO 2009-2011.

Dicho acuerdo se sustenta en los siguientes aspectos, sin perjuicio del desarrollo que estas medidas requieran a través de ulteriores modificaciones normativas oportunas:

- 1.- Ámbito de aplicación y periodo de vigencia.
- 2.- Comisión de Seguimiento e Interpretación.
- 3.- Control del absentismo laboral.
- 4.- Cumplimiento de la permanencia en el puesto de trabajo.
- 5.- Racionalización del régimen de disfrute de las vacaciones anuales.
- 6.- Formación.
- 7.- Uniformidad.
- 8.- Disponibilidad para la asunción temporal de tareas extraordinarias en materias propias del cuerpo.
- 9.- Disponibilidad para la asunción de otras tareas.
- 10.- Permiso por pruebas selectivas y exámenes.
- 11.- Medidas de racionalización del gasto en suministros y material.
- 12.- Medidas de limitación del consumo energético.
- 13.- Normativa antitabaco.
- 14.- Medios sindicales.
- 15.- Integración de retribuciones.
- 16.- Compromiso de corresponsabilidad y lealtad mutua.

**1.- Ámbito de aplicación y periodo de vigencia.**

El presente Acuerdo será de aplicación a la totalidad del personal funcionario del Parlamento de Canarias, y su periodo de aplicación abarca desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011.

El presente Acuerdo podrá ser prorrogado, más allá de la finalización de su periodo de vigencia, si ninguna de las partes que integran la Mesa de Negociación lo denuncia con, al menos, tres meses de antelación respecto de la fecha de su finalización. No obstante lo anterior, las partes se comprometen a iniciar negociaciones, con vistas a la aprobación de un nuevo acuerdo sobre condiciones de trabajo, con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del periodo de vigencia del presente Acuerdo.

## 2.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de velar por el fiel cumplimiento y desarrollo de las condiciones de trabajo previstas en el presente Acuerdo, se crea una Comisión de Seguimiento (en adelante CS).

Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Acuerdo, y estará integrada por dos representantes de la Administración parlamentaria designados por la Mesa de la Cámara y por otros dos de la Junta de Personal.

La CS tendrá las siguientes funciones:

- Interpretar los puntos o cláusulas del presente Acuerdo que precisen concreción o cuando surjan dudas sobre su aplicación.

- Vigilar el cumplimiento de lo acordado.

- Controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución pactados.

- Dar respuesta a cualquier consulta, sugerencia o reclamación presentada por escrito por parte de los funcionarios de la Cámara en relación con las materias objeto del presente Acuerdo.

- Elaborar propuestas de desarrollo sobre aspectos contemplados en el presente Acuerdo.

- Todas las demás funciones que le encomiende el presente Acuerdo o, en su caso, la Mesa de la Cámara.

La CS carecerá de funciones ejecutivas, correspondiéndole elevar a la Mesa de la Cámara, como propuestas, el resultado de sus trabajos para su formalización, cuando proceda.

## 3.- Control del absentismo laboral.

Se propone un replanteamiento del sistema de incidencias en productividad derivadas de la falta de puntualidad o la inasistencia al puesto de trabajo. El objetivo fundamental es evitar determinadas situaciones de reiteración de comportamientos absentistas, no suficientemente combatidos o desincentivados como consecuencia del sistema de incidencias actualmente previsto.

En este sentido, se considera conveniente modificar parcialmente el artículo 2 del *Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 13 de julio de 2005, por el que se dictan instrucciones para el reparto del complemento de productividad de los funcionarios que prestan servicios en el Parlamento de Canarias.*

Las líneas maestras de dicha modificación, cuya concreción queda a expensas de una propuesta ulterior del grupo de estudio sobre productividad, debido a la necesidad de verificar con datos estadísticos los efectos concretos de las nuevas medidas a implantar, son las siguientes:

- Incrementar las incidencias derivadas de falta de puntualidad, tanto en los casos de llegada tardía a la Cámara como de la salida anticipada. Al respecto, se propone incrementar sustancialmente la

tabla de incidencias en los supuestos de reiteración en la impuntualidad, referenciando ese incremento a un periodo temporal a determinar (bimestre o semestre).

- Incrementar las incidencias derivadas de los supuestos de inasistencia al trabajo, especialmente en los casos en que ésta se produzca fuera de los casos justificados expresamente previstos, así como en aquellos otros en los que el funcionario no comunique a la Administración su inasistencia en casos justificados.

- Prever una deducción automática en haberes o en días de asuntos personales sin justificar en determinados supuestos: inasistencias al trabajo en supuestos justificados, pero no recuperadas; inasistencias en supuestos no justificados y, en su caso, otros supuestos a determinar.

## 4.- Cumplimiento de la permanencia en el puesto de trabajo.

Se establece la obligación de comunicar las ausencias (justificadas) de inmediato al responsable del servicio correspondiente, sin necesidad de requerimiento para ello. Asimismo, dichos responsables habrán de elaborar un parte de incidencia, que elevarán al Letrado-Secretario General. En caso de no hacerse aquella comunicación por el interesado se producirá una incidencia en la productividad de 1,00 punto, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que esa conducta diera lugar.

Los titulares de las unidades administrativas deberán comunicar al Letrado-Secretario General de inmediato las faltas reiteradas de permanencia no justificada del personal a su cargo en sus puestos de trabajo mediante un parte de incidencia que habrá de elevar a aquél.

Por la Secretaría General se podrá establecer un régimen de control de permanencia aleatorio.

El Servicio de Personal de la Cámara facilitará a la CS una estadística periódica sobre el nivel de incidencia del absentismo entre el personal de la Cámara.

## 5.- Racionalización del régimen de disfrute de las vacaciones anuales.

Partiendo de las previsiones al respecto de las NGI, y entendiendo que las necesidades del servicio pueden llegar a imponer limitaciones al derecho al disfrute en las fechas que propone el funcionario, no obstante, se propone:

a) Los funcionarios que opten por el disfrute de sus vacaciones en épocas de menor carga de trabajo (periodos inhábiles) podrán solaparlas con un número máximo de 5 días de asuntos personales.

b) Asimismo, se recomienda que las NGI partan de una declaración genérica que considere compatible

con las necesidades del servicio el disfrute de las vacaciones en periodos inhábiles según disponga el Reglamento de la Cámara y que, para su eventual disfrute fuera de dichos periodos, sea necesario una autorización específica, previamente motivada por el responsable de la unidad administrativa correspondiente, respecto de la no incidencia de su concesión en necesidades del servicio, o previéndose medidas expresas paliativas de los efectos que la misma pudiera suponer.

c) Que por parte de la Secretaría General se articule un plan de vacaciones *ad hoc* para el mes de diciembre, dado que en dicha época suele coincidir el agotamiento de días de asuntos personales con el disfrute de días de vacaciones no agotados en otros periodos del año, lo cual puede producir disfuncionalidades o la no cobertura de las necesidades de atención de la Cámara.

Por otra parte, y en lo que a la aprobación del Plan anual de vacaciones se refiere, se propone que el órgano competente en materia de personal resuelva con un mínimo de 15 días de antelación respecto de la fecha prevista para el inicio de las vacaciones, atendiendo a las solicitudes formuladas y garantizando la debida prestación de los servicios de la Cámara. No obstante, en defecto de resolución expresa, se entenderán concedidas en las fechas elegidas por el interesado.

Se podrá solicitar, por razones justificadas y sobrevenidas, la modificación del periodo de vacaciones ya concedidas, mediante petición motivada dirigida al órgano competente en materia de personal. La resolución, en caso de ser negativa, será motivada previo informe del responsable de la unidad administrativa a la que esté adscrito el solicitante.

## 6.- Formación.

El Parlamento de Canarias ofertará a su personal un Plan de Formación propio en desarrollo del derecho a la formación y promoción profesional de aquél, y con el objeto de mejorar la eficiencia en la actuación administrativa de la Cámara.

El Parlamento facilitará la participación del personal de la Cámara en jornadas, cursos y seminarios que se organicen en sus instalaciones, atendiendo siempre a las funciones propias de los respectivos puestos de trabajo y a las necesidades de los servicios de la Cámara.

El sometimiento del personal al Plan de Formación que anualmente elabore la Cámara será siempre voluntario, con la consiguiente mejora retributiva que ello llevará aparejado de obtenerse el debido aprovechamiento. La oferta formativa tendrá entre sus objetivos el cumplimiento del crédito formativo requerido para el objetivo de productividad y evaluación del desempeño.

En desarrollo del presente Acuerdo se aprobará un Reglamento de Formación Continua para el personal funcionario de la Cámara, en el que se desarrollarán los aspectos reflejados en el presente Acuerdo y en el que se detallará su financiación, la metodología para la aprobación de la oferta formativa anual, el reparto de los fondos asignados a cada puesto de trabajo por este concepto en el marco de la dotación de productividad y cualquier otra cuestión relevante a estos efectos.

Se considera que el Plan de Formación puede contribuir a la mejora de la imagen externa del Parlamento especialmente en lo que respecta a aquellos funcionarios que tienen un trato directo con el ciudadano, por lo que se recomienda que, en el marco de dicho Plan, se incida en que aquéllos puedan recibir cursos de formación “a medida” sobre protocolo o técnicas de atención al público, y que el sometimiento a estos cursos será especialmente valorado en el concepto evaluación del desempeño, integrado en la productividad.

Asimismo, y sin perjuicio del Plan de Formación, el Parlamento fomentará la formación continua del personal de la Cámara, facilitando la asistencia a los mismos, siempre que ello no incida en el normal desarrollo de los servicios, su temática guarde relación con materias relacionadas con ámbitos de la actuación administrativa, especialmente la parlamentaria y con el objetivo de mejorar la capacitación y cualificación profesional de los funcionarios, favoreciendo así su movilidad administrativa.

El tiempo de asistencia a los correspondientes cursos, jornadas o seminarios de formación organizados por la propia Cámara, las distintas administraciones públicas, Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), universidades y organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas u otros centros formativos reconocidos, se considerarán como tiempo efectivo de trabajo, si se desarrollan dentro de la jornada laboral.

El procedimiento de autorización de la asistencia a estas acciones formativas se basará en la previa solicitud del interesado y en el informe motivado del responsable de la correspondiente unidad administrativa, que habrá de valorar su conexión con materias relacionadas con ámbitos de la actuación administrativa, especialmente la parlamentaria o, alternativamente, con su contribución a la mejora de la capacitación y cualificación profesional del solicitante.

Las acciones formativas serán desarrolladas preferentemente dentro de la jornada de trabajo. En caso de no ser posible, se autorizará un adelanto de

la hora de salida a las 14:00 horas, sin necesidad de recuperación, y sin que ello genere incidencia alguna en la productividad. Si ello no fuera posible por razones de servicio, se abonará al funcionario una dieta por los gastos derivados de la manutención de ese día.

Opcionalmente, se podrá ampliar la oferta al personal de las instituciones dependientes o de otras administraciones públicas, en régimen de reciprocidad.

#### **7.- Uniformidad.**

El personal de la Cámara sujeto a uniformidad se compromete a la correcta observancia de las normas en esta materia, aprobadas por la Mesa de la Cámara el 23 de octubre de 2001 y publicadas en el BOPC nº 204, de 14 de noviembre de 2001, derivando a la CS cualquier duda o sugerencia surgida en este ámbito.

Asimismo, por parte de los responsables en esta materia, se velará por el estricto cumplimiento de dicha normativa, extremando el control de la homogeneidad en la vestimenta, dada la repercusión que ello tiene en la imagen externa de la Cámara.

Por parte de la Administración, se adoptarán las medidas conducentes a que la uniformidad se facilite preferentemente durante el primer trimestre del año.

#### **8.- Disponibilidad para la asunción temporal de tareas extraordinarias en materias propias del Cuerpo.**

Se considera oportuno incidir en la superación de la idea de que la Administración parlamentaria es un conglomerado de servicios/unidades que actúan como compartimentos-estanco. De esta forma, si surge la necesidad de realizar sustituciones temporales o reforzar determinados servicios por una mayor carga coyuntural de trabajo, se manifiesta la disposición de apoyar este tipo de medidas, facilitando la movilidad necesaria entre efectivos procedentes de otros servicios y unidades administrativas de la Cámara si fuera necesario. Dicha disponibilidad generará las compensaciones o valoraciones a que haya lugar, bien mediante el concepto de evaluación del desempeño integrado en la productividad, bien mediante la articulación, por quien corresponda, de medidas de compensación específicas.

En este sentido, se recomienda que esta situación quede debidamente reflejada en la modificación en curso de las NGI (por ejemplo, en el artículo correspondiente a evaluación del desempeño y a la productividad) a los efectos de lograr el suficiente respaldo normativo.

#### **9.- Disponibilidad para la asunción de otras tareas.**

Se trata de tareas a desarrollar por el personal pero que, o bien no son estrictamente las propias de su puesto de trabajo (aunque sí conexas) o bien se desarrollan

fuera de la jornada ordinaria. Por ejemplo, campañas divulgativas o de “puertas abiertas”; tutorización de alumnos en prácticas de las universidades; asistencia en presentaciones en la Cámara de libros, conferencias, etc.; acompañamiento a delegaciones parlamentarias en visitas o viajes fuera de la sede; integración en el equipo administrativo de apoyo a la Junta Electoral en periodos electorales, etc.

La selección del personal para la asunción temporal de estas tareas se hará, en la medida de lo posible, a través de un llamamiento entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, dejando a salvo la posibilidad de un llamamiento restringido en favor de determinados funcionarios cuando se trate de asumir tareas muy concretas en las que su especialidad, necesaria confidencialidad u otro criterio justifiquen una selección *ad hoc*.

Por parte de la Secretaría General, oída la Comisión de Seguimiento (CS), se determinarán las medidas de compensación específica derivadas de la realización de estas tareas, dentro de los términos establecidos en el presente apartado.

#### **10.- Permiso por pruebas selectivas y exámenes.**

El personal del Parlamento tendrá derecho a un día de permiso retribuido para concurrir a pruebas selectivas para ingreso en cualquier Administración Pública, exámenes académicos finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y previa comunicación al Servicio de Personal y Contratación. Este permiso se ampliará en el tiempo necesario para los desplazamientos en el caso de que el examen tenga lugar en un centro ubicado fuera de la isla sede del Parlamento.

#### **11.- Medidas de racionalización del gasto en suministros y material.**

Se establece un compromiso para contribuir a mantener unos niveles razonables en el gasto de material de oficina en la Cámara. Así, en materia de utilización de papel para fotocopias se limitará su uso a lo necesario, y se procurará la reutilización de papel usado por una sola cara. Igualmente, se pondrá especial interés en el reciclaje del papel desechable.

Asimismo, se limitará la adquisición de nuevo material de oficina a lo estrictamente necesario, vigilando el uso racional del tóner de impresoras, por su coste y por su incidencia en el medio ambiente. Finalmente, se pondrá especial acento en la utilización racional del teléfono.

Por último, se reducirá paulatinamente el consumo de papel derivado de las comunicaciones internas y de las peticiones de días de asuntos personales, compensaciones por servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, solicitud de vacaciones

y licencias por asuntos personales sin justificar, asistencia a cursos y jornadas de formación, partes de incidencia en la jornada de trabajo, etc. y, en general, cualquier otro formulario. Para ello se fomentará el uso de documentos en formato electrónico y la firma digital.

### **12.- Medidas de limitación del consumo energético.**

Al objeto de contribuir a la conservación del medio ambiente, se establece el compromiso de la utilización racional del aire acondicionado y de la energía eléctrica (con medidas como el apagado al irse del puesto de trabajo o la programación de temperaturas adecuadas, en línea con las recomendaciones al respecto de los poderes públicos).

Con ello se da cumplimiento al punto quinto de la Declaración de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos (COPREPA) de 2008, en la que se estableció el compromiso de *“Poner en marcha acciones de sensibilización entre nuestros parlamentarios y el personal de nuestras asambleas con el objetivo de fomentar el conocimiento y las buenas prácticas medioambientales; fomentando, adicionalmente, el intercambio de estas experiencias”*.

Se procederá por el Parlamento a realizar un estudio del consumo energético de las dependencias, para detectar dónde se pueden emplear medidas de ahorro energético.

### **13.- Normativa antitabaco.**

Se establece el compromiso de regular la prohibición de fumar en zonas de actividad parlamentaria y administrativa y las áreas afectadas a las mismas en el recinto parlamentario y, en todo caso, en la puerta principal de acceso, debido a los problemas de suciedad y mala imagen que ello comporta.

Se intensificará la labor de vigilancia en el interior de los edificios de la sede de la Cámara del cumplimiento de la prohibición de fumar, con la apertura de procesos sancionadores a que haya lugar en caso contrario.

La Administración podrá financiar, para aquellos funcionarios que lo deseen, su sometimiento a planes de deshabituación del consumo del tabaco.

### **14.- Medios sindicales.**

El Parlamento procurará destinar en la medida de sus posibilidades un espacio suficiente en la ampliación de la sede institucional del antiguo edificio de Telefónica para la ubicación de la sede de la Junta de Personal y, si fuera posible, para las centrales sindicales con representación en los órganos colegiados del Parlamento.

### **15.- Integración de retribuciones.**

Las pagas de concertación previstas en el apartado 2 del Anexo 1 al Acta de la Mesa de Negociación, de 11 de noviembre de 2008, se incorporarán al régimen de pagas extraordinarias, quedando consolidadas con la aprobación del presente documento, y ambas partes se comprometen a que antes de que finalice el año 2011 se reestructuren las retribuciones, integrando dichas pagas en alguno de los conceptos retributivos que actualmente integran la masa salarial de los funcionarios de la Cámara.

### **16.- Compromiso de corresponsabilidad y lealtad mutua.**

La partes firmantes se comprometen a contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, al buen fin del presente **Acuerdo sobre condiciones de trabajo** y, en este sentido, la Junta de Personal y el resto de representantes sindicales integrantes de la Mesa de Negociación, manifiestan su predisposición a colaborar, desde una perspectiva de corresponsabilidad y lealtad mutua, a que las distintas medidas organizativas contempladas en aquél u otras que pudieran plantearse por parte de la Mesa de forma complementaria, en cuanto que instrumentos dirigidos a la mejora de la eficacia en la actuación de la Administración parlamentaria y al incremento de los niveles de calidad de ésta en el desarrollo de sus funciones, puedan desarrollarse en toda su extensión a lo largo del periodo de tiempo abarcado, otorgando en todo caso un valor preponderante a las necesidades del servicio, siempre dentro del respeto a los derechos que al personal funcionario le reconocen tanto las Normas de Gobierno Interior como las normas dictadas en desarrollo del presente Acuerdo.

A estos efectos, la Junta de Personal y el resto de representantes sindicales integrantes de la Mesa de Negociación, se comprometen a realizar, tras la firma del presente Acuerdo, una campaña informativa entre el personal funcionario de la Cámara destinada a explicar su contenido y las medidas en él incorporadas, así como a derivar a la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo cualquier duda, queja, sugerencia o propuesta que pudiera plantearse sobrevenidamente a la firma del presente Acuerdo sobre cualquiera de los ámbitos objeto del mismo.

Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Personal y el resto de representantes sindicales integrantes de la Mesa de Negociación, se comprometen a no plantear pretensiones nuevas y distintas a las recogidas en el presente Acuerdo

sobre Condiciones de Trabajo hasta la finalización del ámbito temporal en él previsto, sin perjuicio de poder entablar, a instancia de cualquiera de las dos partes, negociaciones sobre la aplicación al personal del Parlamento de mejoras que con carácter general deriven de la normativa vigente sobre el régimen de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y, en su caso, la legislación estatal, en cuanto no resultare incompatible con la actividad parlamentaria, en los términos previstos en la disposición adicional segunda de las Normas de Gobierno Interior.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, previa aprobación por la Mesa del Parlamento, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 25 de mayo de 2009.”

#### Representantes de la Administración Parlamentaria

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Tavío Ascanio, Vicepresidenta primera, Excma. Sra. D.<sup>a</sup> María del Mar Julios Reyes, Secretaria primera, Excmo. Sr. D. Juan Carlos Alemán Santana, Vicepresidente segundo, y el Iltmo. Sr. D. Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez, Secretario General Accidental.

#### Representantes del personal

D. David Ramón Ross Márquez, Junta de Personal, M.<sup>a</sup> Dolores Álvaro Sánchez, Junta de Personal, Domingo Cigala García, Junta de Personal, Teresa de Jesús Martín Coello, Junta de Personal, D. Daniel Rafael Ross Márquez, Junta de Personal y D. Juan de Dios Morgado Cuéllar, Representante Sindical de CCOO.

En la sede del Parlamento, a 25 de mayo de 2009.  
LA SECRETARIA PRIMERA, M.<sup>a</sup> del Mar Julios Reyes.  
V<sup>º</sup>B<sup>º</sup>: EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

